



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS ALUMNOS PARA EL PERÍODO DEL 1 DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2025

Las elecciones se efectuarán con sujeción a las siguientes:

BASES

- PRIMERA.-** Para ser candidato o candidata y en su caso representante de las y los **ALUMNOS** de una Facultad o Escuela Preparatoria ante el Consejo Universitario, se deberá cumplir con lo dispuesto por la Ley Orgánica, el Estatuto General y demás disposiciones aplicables vigentes al momento de efectuarse la inscripción.
- SEGUNDA.-** La cédula de inscripción se proporcionará a los y las aspirantes en la Secretaría Administrativa de la Facultad o Escuela Preparatoria respectiva, la cual verificará los datos y el cumplimiento de los requisitos de inscripción y la sellará. Con la Cédula la persona aspirante deberá registrarse personalmente en la Secretaría General de esta Universidad, siempre que cumpla con los requisitos correspondientes, **en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas, el 23 de noviembre de 2022**, debiendo presentar para tal efecto una identificación con fotografía, la cual podrá ser:
- I. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Federal Electoral.
 - II. Credencial Inteligente de Transporte Urbano (SITUR) con fotografía visible.
 - III. Pasaporte vigente.
 - IV. Pre-cartilla o cartilla del Servicio Militar Nacional.
 - V. Licencia o permiso de conducir vigente emitido por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado.
 - VI. Credencial de servicio de salud con fotografía actual.
 - VII. Constancia de estudios con el logo y sello oficial de la institución donde se cursaron estudios previos, firmada por la autoridad correspondiente y con fotografía de la persona candidata.
 - VIII. Credencial de estudiante emitida por la institución donde se cursaron estudios previos con sello de la institución o firmada por la autoridad correspondiente.



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

- IX. Boleta de calificaciones con fotografía de la institución donde se cursaron estudios previos.
- X. Hoja estadística de inscripción a la Universidad Autónoma de Yucatán.
- XI. Certificado de estudios completos del nivel inmediato anterior al que hubiere estado inscrita la persona alumna.

Las opciones VII, VIII, IX, X y XI solo serán válidas para alumnado de nuevo ingreso a la Universidad.

TERCERA. - Quienes funjan como representantes designados del Consejo Universitario asistirán el día de las elecciones a la Facultad o Escuela Preparatoria que les corresponda, con la misión de garantizar la absoluta legalidad del proceso.

CUARTA. - Las elecciones se efectuarán el **25 de noviembre de 2022**, en el local de la Facultad o Escuela Preparatoria respectiva, en el horario que será acordado por el o la representante del Consejo Universitario y la autoridad de la Facultad o Escuela Preparatoria correspondiente, el cual será lo suficientemente amplio para facilitar las elecciones y dado a conocer por lo menos con un día de anticipación.

QUINTA. - El voto será **secreto y personal** y se emitirá por medio de cédulas anónimas que serán escrutadas por la persona que funja como representante del Consejo Universitario. Las autoridades de las Facultades y Escuelas Preparatorias serán las responsables de elaborar las cédulas mencionadas, con las medidas de seguridad adecuadas, y de proporcionar el apoyo logístico a los y las representantes del Consejo.

Las elecciones serán válidas, cualquiera que sea el número de personas electoras que participe.

SEXTA. - Tendrán derecho a votar en la Facultad o Escuela Preparatoria de adscripción, todos los alumnos y alumnas inscritos a bachillerato, licenciatura o posgrado, que cuenten con matrícula vigente al momento de la elección, siempre y cuando no formen parte de la planta laboral de la Universidad, ya sea como académico, administrativo o manual.

Las autoridades de cada dependencia universitaria deberán preparar con anticipación un padrón con el nombre de los y las estudiantes con derecho a voto, en el cual se registrará a las y los alumnos que ya hayan ejercido su derecho a votar.



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

- SÉPTIMA.** - Para votar los estudiantes deberán identificarse con la credencial oficial de la UADY o con cualquier identificación oficial vigente como IFE, INE, licencia o permiso de conducir vigente, credencial de servicio de salud con fotografía actual, cartilla o pre-cartilla del servicio militar nacional, credencial Inteligente de Transporte Urbano (SITUR) con fotografía visible o pasaporte.
- OCTAVA.** - Cada persona Candidata a Consejero Alumno tendrá el derecho a permanecer en las instalaciones de la dependencia que corresponda, durante el proceso de elección y el conteo de votos, o nombrar un único representante.
- NOVENA.** - Cualquier medida para garantizar el cumplimiento de los acuerdos acerca de los actos de proselitismo se deberá consensar y aplicar por lo menos con 24 horas de anticipación al inicio de la votación. De ninguna manera se admitirá algún tipo de descuento de votos como medida de sanción.
- DÉCIMA.** - En caso de empate en la elección deberá realizarse una segunda ronda entre las personas candidatas que hayan empatado en la escala más alta. Se fija el **30 de noviembre del año en curso**, en el mismo horario acordado para la celebración de la primera ronda. En caso de nuevo empate, el o la representante del Consejo Universitario deberá aplicar el criterio siguiente:
- “El candidato o candidata que tenga el promedio general más alto alcanzado en los cursos anteriores al que esté inscrito, será el Consejero Electo o la Consejera Electa”.
- UNDÉCIMA.** - El o la representante del Consejo Universitario será la máxima autoridad electoral y a su vez deberá coordinar y apoyar sus decisiones con la Secretaria General, quien es Secretaria del Consejo Universitario.
- El acta de la elección y, en su caso, la de aplicación de las normas contenidas en la base décima de esta convocatoria, será firmada por las personas candidatas participantes y por quien funja como representante del Consejo Universitario.
- DUODÉCIMA.** - A la persona candidata que conforme a las bases anteriores resulte ganadora, se le expedirá una constancia que la acredite como **CONSEJERO ELECTO o CONSEJERA ELECTA**, la cual será firmada por el o la representante del Consejo Universitario.



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

- DECIMATERCERA.** - En el caso de que sólo se haya inscrito una persona candidata, será reconocida como Consejero Alumno o Consejera Alumna para el período 2023-2025.
- DECIMACUARTA.** - Todo lo no previsto en estas bases será resuelto por los y las representantes del Consejo Universitario, designados ante las Facultades y Escuelas Preparatorias respectivas.

Mérida, Yucatán, México a 15 de noviembre de 2022.

ATENTAMENTE
“LUZ, CIENCIA Y VERDAD”

DR. JOSÉ DE JESÚS WILLIAMS
RECTOR